

DECRETO N° _ 368

TEMUCO.

2 4 JUL. 2013

VISTOS:

1.La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre

Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

2.El Decreto Alcaldicio Nº 129 de fecha 27 de marzo de 2013, que Aprueba Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco, para ejecutar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2013.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contribuir a la igualdad de oportunidades de la población en edad escolar en la Comuna de Temuco.

2.- La necesidad de apoyar al personal a cargo del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Srta. Mariela Paz Valdivia Levio, Profesora de Matemáticas, que se adjunta, siendo parte integrante del presente decreto.

integrante dei presente decreto.	
NOMBRE : MARIELA PAZ VALDIVIA LEVIO	Rut:
Servicios específicos que se están contratando:)
Realizar tres horas por semana de Apoyo Pedagógico de Matemáticas a alumnos del Programa de Residencia Familiar	
Estudiantil.	
Vigencia: Periodo desde: 02 de Mayo de 2013.	Hasta: 31 de octubre de 2013
	Residencia Familiar convenio JUNAEB
Imputación: 214.05.01.002.002	Pestión y Abasteármiento deberá

2. El Departamento de Gestión y Abasteoin informar el contenido del presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al Nº 21 de la Ley Nº

19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios

ARCHIVESE. ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE

ARANEDA NAVARRO

ALMIGUEL ANCEL BECKER ALVEAR ALCALDE

ECRETARIO MUNICIPAL

EZB/PSO/OGN/RGG/ DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Educación



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Temuco, a 02 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.190.700-7 representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 en esta ciudad y por la otra Doña Mariela Paz Valdivia Levío, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad Rut Nº de profesión: Profesora de Matemáticas, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco contrata a doña Mariela Paz Valdivia Levío, a fin Apoyar en la Ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, labores que se detallen en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Mayo hasta el 31 de octubre de 2013.

TERCERO: Doña Mariela Paz Valdivia Levío, es contratada para prestar servicios profesionales a honorarios para realizar las siguientes funciones específicas:

 Realizar tres horas por semana de apoyo pedagógigo de la Asignatura de matemáticas, a alumnos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil año 2013, a contar del mes de mayo de 2013, actividad que específica que se desarrollará.

CUARTO: Serán motivo de término del presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, el incumplimiento grave de las obligaciones que el mismo impone a quien debe prestar servicio en cuyo caso expirará de inmediato y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Mariela Paz Valdivia Levio, la suma única y total de \$ 314.600 (trescientos catorce mil seiscientos pesos), deduciendo de estos valores el Impuesto correspondiente. Lo cual se cancelará en 05 cuotas iguales y sucesivas de \$ 62.920, mensuales a contar del mes de mayo de 2013.

Para cursar los estados de pago deberá presentarse la boleta de Honorarios respectiva, la cual deberá acompañar un Informe Técnico- administrativo de la función realizada, que será visado por la Encargada del Area Social Sra. Rocío González Guzmán y el Director del Departamento de Educación Municipal de Temuco.

SEXTO: De los honorarios pactados la Municipalidad de Temuco retendrá solamente el porcentaje de impuestos a la Renta, suma que se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

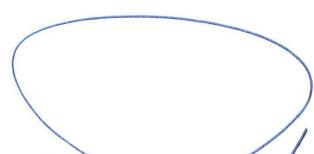
La Municipalidad emitirá un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuarse.

SEPTIMO: El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

OCTAVO: En el caso que por cualquier causa el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios deba ser interrumpido, la liquidación de emolumentos se efectuará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados y al cumplimiento del programa mensual de actividades correspondientes al período en que se interrumpa la continuidad del mismo.

NOVENO: La municipalidad de Temuco dejará sin efecto o pondrá término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, avisando con a lo menos 15 días de anticipación





ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

2 .

DECIMO: Se firma el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y otro en poder de la Municipalidad de Temuco

MARIELA PAZ VALDIVIA LEVIO ASISTENTĘ SOCIAL

EZB/PSO/OGN/RGG/rgg

4